DIPUTACIÓN PERMANENTE



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente se turnó, para estudio y dictamen, Iniciativa con proyecto de punto de acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula atento exhorto, con pleno respeto a su esfera de competencia, a las empresas productivas del Gobierno Federal denominadas Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos, para que implementen acciones de limpieza y mantenimiento a las superficies que atañen a su derecho de vía en las que se encuentran asentadas las instalaciones inherentes a la conducción de energía eléctrica y combustibles elaborados a base de hidrocarburos, como lo son las torres de alta tensión, subestaciones eléctricas, así como duetos de combustibles elaborados a base de hidrocarburos, ya que muchas de estas se encuentran enmantadas, con basura almacenada y en condiciones insalubres que afectan el medio ambiente y la salud, promovida por las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I , de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



III. Objeto de la acción legislativa

El objeto de la presente acción legislativa es girar un respetuoso exhorto a la Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos, para que implementen acciones de limpieza y mantenimiento a las superficies que atañen a su derecho de vía en las que se encuentran asentadas las instalaciones inherentes a la conducción de energía eléctrica y combustibles elaborados a base de hidrocarburos.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente los promoventes manifiestan que fungir como un gestor permanente de las problemáticas y necesidades prioritarias de la sociedad, en aras de contribuir a mejorar las condiciones de vida de todas y todos los ciudadanos Tamaulipecos, ha sido una de las premisas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la actual Legislatura.

Refieren también que, cuando fijaron su posicionamiento político, al inicio de nuestra encomienda, señalaron que las personas son el eje central sobre el cual deben girar todas las acciones legislativas, y en ese sentido, han procurado que siempre se enfoquen a lograr el bien común de la sociedad en cuanto a la satisfacción de sus necesidades prioritarias, el respeto irrestricto de sus derechos humanos y la atención de las problemáticas que más les aquejan como colectividad.



Además, los accionantes señalan que, también dejaron en claro que un aspecto fundamental de su misión era y es legislar y trabajar en beneficio de las y los tamaulipecos a partir de sus necesidades y demandas sociales, pues es el único camino para contribuir al bien público de la sociedad que representan.

Así también, expresan que, congruentes con sus compromisos políticos, la acción legislativa se ciñe a gestionar la solución a una problemática urbana común que se ha venido acentuando en la mayoría del territorio de nuestra entidad, entre otros factores, por el inicio de la temporada de precipitaciones pluviales que genera el crecimiento de hierba y la presencia de lugares enmantados alrededor de sitios inherentes al derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad, donde se encuentran instaladas torres de alta tensión y subestaciones eléctricas, cuyas líneas cruzan por zonas urbanas y pobladas, además de la basura y desechos sólidos que se almacena dentro de estos.

Además señalan que, una problemática similar se presenta en los terrenos aledaños a los ductos de la empresa productiva Petróleos Mexicanos, que forman parte de su derecho de vía territorial, los cuales también se encuentran enmantados y, en algunos casos, con basura almacenada dentro de estos.

Agregan que, de acuerdo al marco normativo de las referidas empresas productivas del Gobierno Federal, las áreas que forman parte de su derecho de vía, es decir, las superficies en las que se encuentran asentadas las instalaciones inherentes a la conducción de sus productos corno lo son la energía eléctrica y combustibles elaborados a base de hidrocarburos, atañen a su responsabilidad en cuanto a la obligación de mantenerlas limpias y despejadas.



Concluyen señalando que, dichas áreas son de acceso restringido y de alta peligrosidad, las cuales están bajo el dominio jurídico de las citadas empresas públicas del Gobierno federal, por lo que le corresponde a sus esferas de competencia no sólo garantizar su adecuada operación y reducción de riesgos en su funcionamiento, sino también contribuir a la conservación del medio ambiente, lo que entraña una obligación frente a la atención de sendos derechos humanos como son los inherentes a la salud y al goce de un medio ambiente sano.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Una vez analizados los argumentos que exponen los promoventes, quienes integramos este Diputación Permanente, llevamos a cabo el análisis de la iniciativa que nos ocupa, por lo que procedemos a emitir el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al respecto, mediante las siguientes consideraciones:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, párrafo quinto, señala que: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Resulta preciso referir que, el medio ambiente es un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en lugar y momento determinado.



Es decir, los seres vivos, el suelo, el agua, el aire, los objetos físicos fabricados por el hombre, entre otros, componen el medio ambiente. La conservación de éste, es imprescindible para la vida sostenible de las generaciones actuales y de las venideras.

Al respecto y dado que la administración pública en sus tres niveles de gobierno, son autoridades rectoras de la política que se debe de seguir en materia ambiental, y además de ello, son la autoridad ejecutora de la ley cuando se incumpla una disposición jurídica, por ende debe ser también ejemplo a seguir en su actuar.

En relación con lo anterior, es de señalarse que, en nuestra Entidad Federativa, se presenta la problemática inherente a las condiciones insalubres y de abandono en las que se encuentran los predios donde se ubican derechos de vía tanto de la Comisión Federal de Electricidad como de Petróleos Mexicanos, así como superficies aledañas a estos, de las cuales se han hecho múltiples cuestionamientos y manifestado inconformidad por parte de ciudadanos que expresan su preocupación por convertirse este tipo de lugares en nichos de delincuentes.

Ahora bien, resulta oportuno precisar que las condiciones climatológicas propias de las diversas temporadas, tales como lluvias, vientos, ciclones, huracanes, altas temperaturas, entre otras, propician el crecimiento de hierba, maleza, así como la aparición de animales e insectos transmisores de enfermedades.



Así también, la falta de cultura en la sociedad, al ver la situación de abandono de dichos predios, los utiliza como basureros clandestinos, pues ahí depositan residuos sólidos urbanos, lo cual se traduce en focos de infección para la ciudadanía tamaulipeca, además de la mala imagen urbana.

Es por ello que, por tratarse de superficies de terreno que forman parte las empresas productivas del Gobierno Federal, denominadas Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos, inherentes a su derecho de vía, es decir, las superficies en las que se encuentran asentadas las instalaciones destinadas a la conducción de sus productos como energía eléctrica y combustibles elaborados a base de hidrocarburos, corresponde a las referidas empresas, la obligación de mantenerlas limpias y despejadas.

En consecuencia, consideramos viable la acción legislativa, toda vez que estas superficies de terreno son de acceso restringido y de alta peligrosidad, por lo que están bajo el dominio de las citadas empresas (CFE y PEMEX) y les corresponde, entre otras cosas, contribuir a la conservación del medio ambiente, lo que entraña una obligación frente a la atención de sendos derechos humanos como son los inherentes a la salud y al goce de un medio ambiente sano.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de la presente Diputación Permanente con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas formula atento exhorto, con pleno respeto a su esfera de competencia, a las empresas productivas del Gobierno Federal denominadas Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos, para que implementen en el Estado de Tamaulipas acciones de limpieza y mantenimiento a las superficies que atañen a su derecho de vía en las que se encuentran asentadas las instalaciones inherentes a la conducción de energía eléctrica y combustibles elaborados a base de hidrocarburos ubicados, como lo son las torres de alta tensión, subestaciones eléctricas, así como duetos de combustibles elaborados a base de hidrocarburos, ya que muchas de estas se encuentran enmantadas, con basura almacenada y en condiciones insalubres que afectan el medio ambiente y la salud.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE			
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ SECRETARIA	James James		
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIA	D'Enternell		
DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL VOCAL			
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL			
DIP. ELUID OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL	Greeke	<i></i>	
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FORMULA ATENTO EXHORTO, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADAS COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y PETRÓLEOS MEXICANOS, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A LAS SUPERFICIÉS QUE ATAÑEN A SU DERECHO DE VÍA EN LAS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS LAS INSTALACIONES INHERENTES A LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMBUSTIBLES ELABORADOS A BASE DE HIDROCARBUROS, COMO LOS SOR LAS TORRES DE ALTA TENSIÓN, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, ASÍ COMO DUETOS DE COMBUSTIBLES ELABORADOS A BASE DE HIDROCARBUROS, YA QUE MUCHAS DE ESTAS SE ENCUENTRAN ENMANTADAS, CON BASURA ALMACENADA Y EN CONDICIONES INSALUBRES QUE AFECTAN EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD.